

A Curia de Santa Fe de Lara como Vato Ni
 colas de Brega Agustín Canberto Rafael mucio
 Juan andrea de ueto Alonso garcia Barquero
 Alonso garcia de quia Beron Ju de Valdivia
 Entendiendo por la causa Dixeran que de suon
 en su fuerza y vigor el remate fecho en Miguel
 de Figueroa en que esta obligado como persona
 fue remate la dicha venta a la paga de los ciento
 y quarenta y dos mil D y Cinq. secauitos
 y nouas en el dicho remate y obligacion
 dejando en su fuerza y vigor para sobrar
 la dicha cantidad de el dicho Miguel de Figueroa
 y su viene aletaron y se ciuieron la dicha
 obligacion otorgada por el dicho para
 cobrar dello y de cada uno que solidun como
 obligados demandan la dicha cantidad
 y señora Diego Quas alcalde m^a de esta Ciud
 dijo que para pro uer en el Ayuntamiento
 articulo sobre que se boto en este ayunta
 miento en Vacas de las de feneas que sape
 xpto al de a quilas de lo fijo de uieton de
 bulas de este año se le llue y selibio a sum

Auto

Para lo que y proue en su forma
 la Ciudad a Curia que los señores don
 andru Rosi que alcaide y don Juan faco Regidor
 y Diputado de millones de p. en un año como
 la quinta como esta alordado por esta Ciud

sobre lo procedido
 de los dichos
 por libre a de feneas
 de los m^a de
 de otros septien
 de millones de p.

